



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A
PROYECTOS "SANTA TERESA G", "MATILLA II"
Y "MATILLA SISMO" DE LA COMUNA DE
IQUIQUE.

000387

RESOLUCION EX. N° _____/

IQUIQUE, 11 JUN 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo. N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Res. Ex. N° 5547/2014, del Ministerio de V. y U., que aprueba nómina de seleccionados al llamado PPPF, destinados a damnificados de la regiones de Tarapacá, Sismo 2014, correspondiente al llamado de agosto de 2014.
- c) Res. Exenta 266/2015, del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados de llamado extraordinario del mes de Diciembre de 2015.
- d) Res. Exenta 2629/2015, del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados correspondiente al mes de Marzo de 2015, que indica.
- e) Resoluciones Exentas Nos. 1015/2016, 52/2017 y 71/2017, todas de esta SEREMI, que aprueban nuevo plazo de vigencia de subsidios que indica.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40, de fecha 18 de Abril de 2018, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1237, de fecha 11 de Mayo de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (S), solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos denominados "SANTA TERESA G", "MATILLA II" y "MATILLA SISMO" de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha mayo de 2018, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica como argumento el atraso producido en general de los proyectos ejecutados en la región a partir del sismo de abril del 2014. A la fecha de los informes indicados, además, este da cuenta que las obras cuentan con una avance del 100%.

El ordinario ya citado, por último confirma que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 204 de fecha 04 de Junio de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar y para el inicio de obras del proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día **01 de Agosto de 2018**, para la vigencia del subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos denominados "SANTA TERESA G", "MATILLA II" y "MATILLA SISMO" de la comuna de Iquique.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
1ª REGION TARAPACA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/TCPS/VGC
DISTRIBUCION

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.